



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado los Decretos números 8.035 y 8.042, de fechas 18 y 14 de noviembre de 2019, respectivamente, que transcritos literalmente son como siguen:

Decreto número 8.035 de fecha 18 de noviembre de 2019

«Decreto. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1.b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Decreto n.º 4.813 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes Consejos, Organismos, Institutos, Patronatos, etc., de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes Grupos Políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus portavoces.

Visto lo cual y de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la Corporación que se especifican; en los Organismos, Institutos, Patronatos, etc., que se relacionan:

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EL SERVICIO
DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA
DE BURGOS
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Titular: D. Francisco Javier Lezcano Muñoz.

Segundo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».



Decreto número 8.042 de fecha 14 de noviembre de 2019

«Decreto. – Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia, con fecha 12 de julio de 2019, la resolución n.º 4.813, por la que se confería la representación de la Diputación Provincial en diferentes Organismos, Institutos, Patronatos, Consejos, etc., de los que forma parte, de conformidad con sus estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la Institución Provincial.

Siendo competencia de esta Presidencia conferir la representación en la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, y a la vista del escrito remitido por el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos, designando miembros del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en calidad de vocales.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

Primero. – Conferir la representación de la Junta de Castilla y León en la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a favor de las funcionarias designadas por dicha administración:

Vocal titular: D.^a Rosa María Santos del Campo.

Vocal suplente: D.^a Aurora Santos Casado.

Segundo. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.

Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra las presentes resoluciones de la Presidencia, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. señor presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2019.

El secretaria general accidental,
M.^a Pilar González Juez